

PROGRAMA IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS, GRUPOS DE PERSONAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONFORMADOS POR JÓVENES Y MUJERES; PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS, AGROINDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN ZONAS RURALES, URBANAS Y PERIURBANAS DE LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS", DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir, y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad del Estado, mediante Programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de Programas de apoyos directos al campo. Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 (fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, al "PROGRAMA IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS" ejercicio fiscal 2024; al tener del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVO GENERAL.

Impulsar a mujeres y jóvenes de Tlaxcala para la identificación y puesta en marcha de proyectos agropecuarios, no agropecuarios, acuícolas, agroindustriales y de servicios con la finalidad de incluir e impulsar a estos sectores históricamente desfavorecidos, en las actividades económicas y contribuir al fortalecimiento agropecuario en el Estado de Tlaxcala.

II. COBERTURA.

La cobertura del programa está dirigida a personas productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres y personas jóvenes que se dediquen a la producción agroalimentaria, transformación, agregación de valor y servicios, en el caso de los hombres de los 18 hasta los 35 años de edad y mujeres a partir de los 18 años.

IV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Departamento de Seguridad Alimentaria y Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 2464650900 Ext. 2241.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Del componente Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios

Table with 2 columns: CONCEPTO DE APOYO and MONTOS DE APOYO. Rows include: I. Maquinaria menor y equipos; II. Pie de Cera: sementales y viertes de ganado menor; III. Material vegetal: maguey, arboles frutales y moderables; IV. Infraestructura productiva.

Table with 2 columns: CONCEPTO DE APOYO and MONTOS DE APOYO. Row: I. Subsidio para la adquisición de maquinaria, infraestructura e instalaciones, equipo y equipamiento.

VI. BASES.

Se recibirán las solicitudes durante la apertura de la ventanilla del 01 al 29 de febrero de 2024, en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 15:00 horas y/o hasta que se completen 150 expedientes, excepto el componente "Conservación de productos agropecuarios" la recepción será por la autoridad municipal.

LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

En la SIA NO hay gestores de los Programas que en ella se ejecutan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

PRIMERA - REQUISITOS

Los requisitos para recepción de solicitudes para el Programa de Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios son los siguientes:

- I. Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario especificando lugar y fecha, concepto de apoyo, el monto total requerido sin IVA, nombre y número de teléfono de contacto y la justificación de la necesidad por la cual requiere el subsidio, en caso de grupos y/o personas morales deberán de incluir la lista de integrantes con firmas (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) o en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario www.siatlaxcala.gob.mx.
II. Para montos de subsidio iguales o menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), presentar Proyecto simplificado, conforme al guion ANEXO II, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario o en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario www.siatlaxcala.gob.mx (este anexo deberá presentarse de forma impresa y en digital en memoria USB, archivo Word y corrida financiera en Excel editable conforme al formato publicado).
III. Para los montos de subsidio mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), presentar Proyecto de inversión, conforme al guion ANEXO III, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario o en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario www.siatlaxcala.gob.mx (este anexo deberá presentarse de forma impresa y en digital en memoria USB, archivo Word y corrida financiera en Excel editable conforme al formato publicado).
IV. Para el caso de personas físicas, deberán presentar los documentos siguientes:
a. Copia legible a color de la credencial de elector vigente del Estado de Tlaxcala, con 200% de aumento, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales del representante legal y de los socios;
b. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual 2024;
c. Copia de comprobante de domicilio (energía eléctrica, teléfono, agua, predial 2024) no mayor a 3 meses de antigüedad, o en su caso, constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal que coincida con la dirección de la identificación oficial;
d. Copia legible de la constancia de situación fiscal completa (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, e Incorporación Fiscal), con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado para el subsidio;
e. 32-D Opinión de cumplimiento en sentido positivo cuando la solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
V. Para el caso de personas morales, deberán presentar los documentos siguientes:
a. Copia del acta constitutiva, modificaciones a ésta y a sus estatutos que haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
b. Copia de comprobante de domicilio fiscal, del representante legal y de los socios (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) del año 2024;
c. Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento del 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales del representante legal y de los socios;
d. Copia legible de la constancia de situación fiscal completa (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, e Incorporación Fiscal), con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado para el subsidio y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de la figura legal, del representante legal y de los socios;
e. Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2024 del representante legal y los socios;
VI. Para el caso de grupos de productores asociados de manera voluntaria, con fines comunes e integrados, deberán presentar los documentos siguientes:
a. Original del acta (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) de su integración, firmada y sellada por la autoridad municipal, pudiendo ser Presidente Municipal y/o Secretario del A.M. Ayuntamiento;
b. Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento del 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales de todos los integrantes;
c. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), con formato de 2024 de todos los integrantes;
d. Copia del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo (energía eléctrica, teléfono, agua, predial o constancia de radicación) del año 2024, no mayor a 3 meses de antigüedad que coincida con la dirección de la identificación oficial;
e. Copia legible de la constancia de situación fiscal completa (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, e Incorporación Fiscal), con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de la figura legal, del representante legal y de los socios;
VII. Presentar dos cotizaciones en original en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmada y/o sellada por el proveedor(s) detalladamente el o los conceptos solicitados, desglosando el IVA, en caso de que optique, o si no fuese así deberá de contraer la leyenda "este concepto aplica tasa 0%";
VIII. Para el caso de infraestructura productiva y Material Vegetal, se deberá presentar lo siguiente:
a. Para Proyectos que no rebasen los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) en subsidio: presentar mínimo croquis de construcción, generador de obra y lista de materiales, o marco de la plantación en caso de material vegetal;
b. Para Proyectos de inversión, cuya solicitud de subsidio sea mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) presentar planos arquitectónicos, generador de obra, lista de materiales;
c. Documento que acredite la propiedad del espacio físico donde se construirá el proyecto o se instalará la plantación o nombre de las personas beneficiarias o de sus cónyuges, siempre y cuando presente acta de matrimonio con certificación actualizada, pudiendo ser uno de los siguientes:
i. Escritura pública, escritura pública de usufructo, o
ii. Los personas beneficiarias deberán presentar un cronograma del proceso de construcción de la obra (avance del 30%, 75% y 100%), el cual garantice el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del proyecto con su a la Carta de Autorización y estar en posibilidad para levantar el Acta Entrega Rescatada.
IX. Firmar carta bajo protesta de decir verdad (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) de no haber solicitado, recibida a contar recibiendo incentivos y/o subsidios de manera individual u organizada para el mismo concepto del proyecto, de éste o de otros programas municipales, estatales o federales;
X. Para el caso de maquinaria menor, equipo y pie de cera:

- a. Documento que demuestre la existencia del espacio físico donde se instalará el proyecto pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento avalado por la autoridad municipal o ejidal; contrato en comestido, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del proyecto.
XI. Croquis de ubicación del proyecto;
XII. Para el caso de implementos, presentar copia y original de la factura con la que se movilizó el implemento;
XIII. En caso de proyectos agrícolas y acuícolas (rienerredos, sistemas de riego y obras de captación de agua), presentar permiso de la CONAGUA y/o documento que acredite el uso de agua para fines agrícolas;
XIV. En caso de proyectos pecuarios, presentar copia simple de Clave UPP; actualización del Pasaporte Ganadero Nacional 2023 o 2024, exceptuando a personas transformadoras de productos primarios y el componente "Conservación de productos agropecuarios"; y
XV. Si el monto de apoyo solicitado es igual o mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán elegibles de apoyo, aquellas solicitudes que cumplan con el establecido en el Artículo 42 de la "Mecánica operativa" Fracción 2 de los Reglas de Operación 2024 del Programa Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios.

TERCERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYO.

- a) La persona solicitante entregará la solicitud en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), con el expediente completo;
b) El proceso de dictaminación para su autorización consiste en tres etapas:
1. Expediente completo conforme a Reglas de operación vigentes;
2. Evaluación de proyecto (Anexo I o III); y
3. Visita de pertinencia.

NOTA: SI EN LA PRIMERA Y/O SEGUNDA ETAPA SE ENCUENTRAN DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE, NO CONTINUARÁ LA TERCERA ETAPA.

- c) Las solicitudes dictaminadas como positivas se notifican mediante carta de autorización;
d) Los conceptos de apoyo que sean autorizados deberán estrictamente sujetarse a la descripción de sus cotizaciones, respetando marca, modelo, capacidad y características generales, para el caso, cuando se trate de infraestructura deberán de sujetarse a la autorizada en el generador de obra y explotación de insumos;

e) Una vez validados y autorizados las cotizaciones, no podrán ser cambiadas o sustituidas por un proveedor distinto;

f) Al recibir la carta de autorización, las personas beneficiarias firmarán una carta compromisa, en la que se responsabilizan en acatar las reglas del programa y ejecutar el subsidio en tiempo y forma. De no cumplir en el tiempo especificado quedará cancelada;

g) Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

h) Una vez entregada y firmada de recibida la carta de autorización original, la persona beneficiaria del proyecto cuenta con 20 (veinte) días naturales para adquirir los bienes establecidos, pudiendo solicitar una única prórroga de 10 (diez) días naturales en la cual deberán de explicar las razones de retraso;

i) En el caso de construcciones el plazo será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales; en caso de que la Persona Beneficiaria del Proyecto llegara a tener retrasos en la compra de los bienes autorizados, se podrá solicitar una sola prórroga de 15 días naturales para la conclusión del proyecto (ésta deberá entregarse o más tardar al último día del plazo establecido) y deberá especificar el motivo del retraso;

j) En caso de no concluir la obra o adquisición en los tiempos establecidos anteriormente, se dará por cancelado el subsidio autorizado sin previo aviso y sin responsabilidad para la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, tal y como quedó asentado en la carta compromisa que firman las personas beneficiarias, en la que se destina del subsidio si incumplen los tiempos establecidos en las reglas de operación;

k) Los Proyectos pecuarios autorizados deberán presentar pruebas de tuberculosis (Ganado Bovino), pruebas de brucellosis (Bovinos, ovinos y caprinos) y de baja incidencia de varroasis (abejas) experimentada o personas transformadoras de productos primarios, excepto el componente "Conservación de productos agropecuarios"

l) Una vez ejecutada la obra o adquisición de los bienes debiendo ser nuevas y corresponder a las características de la facturación, se procederá a levantar el acta entrega rescatada en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la existencia de la obra y/o bien (en), las Personas Beneficiarias, se comprometen a utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar los bienes al menos por 3 años o la vida útil de los mismos e informar a la instancia ejecutora, si se fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos, adjuntándose el efecto, copia de la factura(s) y archivo(s) XML que amparen la inversión efectuada del apoyo autorizado o nombre de la persona beneficiaria, así como acompañar la evidencia fotográfica necesaria;

m) Para el otorgamiento de los subsidios a las Personas Beneficiarias, éstas deberán autorizar mediante el formato de solicitud de subsidio (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) el pago directamente al proveedor y/o representante del grupo o figura moral;

NOTA: LA CUENTA NO DEBERÁ TENER RESTRICCIONES DE DEPÓSITOS, Y

n) La autorización de los subsidios estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto 2024.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

ATENCIÓN EN: ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Los Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promueven por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

